

21 FEB 2019



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 043-2019-INPE/P

Lima, 21 FEB. 2019

Vistos, el Informe N° 004-2019-INPE/07 de fecha 30 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 032-2019-INPE/08 de fecha 15 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, asignándosele al Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario la suma ascendente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 820 474 583.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 309-2018-INPE/P de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2019-INPE/P de fecha 11 de enero de 2019, se autorizó la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 17 500 000.00) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2019-INPE/P de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, por el monto de doscientos VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 226 440.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2019-INPE/P de fecha 30 de enero de 2019, se autorizó la reducción del marco presupuestal Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 5 168 652.00), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2019-INPE/P de fecha 01 de febrero de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 022-2019-EF, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 640 332.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 004-2019-INPE/07 de fecha 04 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la entidad cuenta con un Saldo de Balance del año 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/

21 FEB 2019



270,493.00; por lo que solicita su incorporación parcial del referido Saldo de Balance al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;*



Que, el numeral 50.2 del citado artículo, señala que "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas (...);"



Que, con fecha 30 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, el cual, en su artículo 2 y anexo 1, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales;



Que, revisados los actuados administrativos se aprecia que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el límite máximo de incorporación de mayores ingresos por saldo de balance que establece el Decreto Supremo N° 027-2019-EF es para financiar gastos corrientes, asimismo, indica que el monto de Saldo de Balance del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados que solicita ser incorporado, será destinado en su totalidad en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, para financiar los compromisos asumidos por la entidad, a través de los Oficios N° 844-2018-INPE/07 y Oficio N° 845-2018-INPE/07, para la adquisición y servicio del uso de circuito cerrado de video vigilancia, los cuales son considerados gastos de capital, no siendo aplicable el límite de incorporación al presente caso, por lo que resulta factible aprobarse la incorporación parcial solicitada por dicha oficina, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE; Resoluciones Supremas N° 142-2016-JUS, N° 271-2017-JUS y 151-2018-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 270 493.00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
SECCION

: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS





Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 043-2019-INPE/P

SECTOR : 06 JUSTICIA
 PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

UE 001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

270 493.00

TOTAL INGRESOS S/ 270 493.00

EGRESOS

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 SECTOR : 06 JUSTICIA
 PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

UE 001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA.

CAT. PRESUPUESTAL : 0123 MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSECCION SOCIAL POSITIVA

PRODUCTO/PROYECTO. : 3.000647 POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS
 ACT/AL/OBR : 5.006069 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Activos No Financieros

270 493.00

TOTAL DE EGRESO S/ 270 493.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

21 FEB 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. EDUAR SEGUNDO REBA A. IRIARACUARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Administración Lima, para que elabore la nota de modificación presupuestal correspondiente que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que copia de la presente resolución se remita, dentro de los cinco (05) días de emitida la misma, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Carlos Romero



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 041-2019-INPE/P

Lima, 21 FEB. 2019

VISTO, el Oficio N° 010-2019-INPE/23 de fecha 18 de enero de 2019, de la Oficina Regional Oriente Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 317-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018, se encargó al servidor **SEGUNDO EDGARDO VASQUEZ ROMERO** la dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, de la Oficina Regional Oriente Huánuco, nivel F-2, con efectividad al 01 de enero de 2019;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante el documento del Visto, el director de la Oficina Regional Oriente Huánuco propone, entre otro, al servidor **JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA** para que asuma la dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta efectuada por el director de la Oficina Regional Oriente Huánuco;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Legislativo N° 1324, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura al servidor **SEGUNDO EDGARDO VASQUEZ ROMERO** de la dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, de la Oficina Regional Oriente Huánuco, en el cargo de nivel F-2, que fuere dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 317-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor **JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA** la dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, de la Oficina Regional Oriente Huánuco, en el cargo de director II – nivel S5.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, mediante la respectiva resolución directoral, asigne al servidor **SEGUNDO EDGARDO VASQUEZ ROMERO** su dependencias de destino y funciones a cumplir, de acuerdo a su nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, acorde al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que las unidades de destino asumirán los viáticos por pasaje y cambio de colocación que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

21 FEB 2019



ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, Oficina Regional Oriente Huánuco, Oficina Regional Nor Oriente San Martín, Dirección de Seguridad Penitenciaria, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Romero R.



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

